

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MIRAFLORES  
AV. UNION N° 316 - MIRAFLORES - AREQUIPA  
20163611512



# REQUERIMIENTO N° 00001228

Fecha de emisión: 14/05/2025

Fecha de aprobación: 14/05/2025

UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

CUADRO DE NECESIDADES						
#	ESP.	BIEN O SERVICIO	UND MED.	CANT.	UNITARIO	TOTAL

\*SERVICIOS

META:

09.01.9 DESARROLLOS DE ACTIVIDADES INTEGRALES PARA TRABAJADORES DE LIMPIEZA PUBLICA, DE AREAS VERDES Y RECICLADORAS DE LA MUNICIPALIDAD

1	SERVICIO	DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD VEHICULAR	SERV	1.000	0.000	0.000
		COMPACTADORA 7 DE PLACA EGG-197				

TOTAL REQ. 0.00

ACTIVIDAD:

09.01.9 DESARROLLOS DE ACTIVIDADES INTEGRALES PARA TRABAJO

JUSTIFICACION:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ING. KEYLA SAFIRA CARDENAS VIDAL  
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

SOLICITANTE  
CARDENAS VIDAL KEYLA SAFIRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CPC. ROSARIO VANESSA LOAYZA PAREDES  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
LOAYZA PAREDES ROSARIO VANESSA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**RECIBIDO**  
19 MAY 2025  
Hora: 15:39 Folio: 15  
VºBº



TERMINOS DE REFERENCIA

**DATOS GENERALES**

**1) ORGANISMO Y/O UNIDAD ORGANICA**

GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL.

**2) ACTIVIDAD DEL POI/ ACCION ESTRATEGICA PEI**

CO039 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

**3) DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD VEHICULAR Compactadora 07 DE PLACA EGG-197", CONSIDERADO EN LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS ASIGNADOS A LA GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0062-2025-GM/MDM.

**4) FINALIDAD PUBLICA**

La presente contratación tiene como finalidad pública realizar el mantenimiento correctivo de la unidad vehicular compactadora 07 de placa EGG-197 para realizar las labores de recojo de residuos sólidos en el distrito

**5) OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

El presente requerimiento tiene por objetivo realizar la contratación para el mantenimiento correctivo de la unidad vehicular compactadora 07 de placa EGG-197

**6) DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR:**

SERVICIO A REALIZAR	MATERIALES A UTILIZAR
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio de 02 juegos de pastillas de freno y regulado de frenos en general</li> <li>• Cambio de 2 pernos estabilizadores delanteros</li> <li>• Cambio de 1 pin soporte de muelle delantero con 1 tuerca seguro y 1 volanda seguro</li> <li>• Desmontaje y montaje de tubo de escape</li> <li>• Torneado de ojo chino de soporte de tubo de escape</li> <li>• Cambio de 1 abrazadera de union en tubo de escape</li> <li>• Desmontaje y montaje de paquete de muelle delantero, cambio de 1 muelle madre con 2 bujes de muelle y cambio de 1 perno central</li> <li>• Cambio de 01 perno soporte de muelle y 1 tuerca seguro de soporte de muelle</li> <li>• Mantenimiento y limpieza de baterias, cambio de 1 puente de bateria</li> <li>• Desmontaje y montaje de pistones de alza contenedor RH y LH, reparacion general con cambio de 1 kit de sellos y 1 kit de orings, pulido de tapa y gruñido de piston y pruebas hidraulicas</li> <li>• Desmontaje y montaje de alza contenedor, arenado general, despiece</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 juegos de pastillas de freno</li> <li>• 02 unidades de pernos estabilizadores delanteras</li> <li>• 01 unidad de pin soporte de muelle</li> <li>• 02 unidad de tuerca seguro</li> <li>• 01 unidad de volanda seguro</li> <li>• 01 unidad de abrazadera de union</li> <li>• 01 unidad de muelle madre</li> <li>• 01 unidad de perno central</li> <li>• 02 unidades de bujes de muelle</li> <li>• 01 unidad de perno soporte de muelle</li> <li>• 01 unidad de puente de bateria</li> <li>• 01 unidad limpia contacto</li> <li>• 01 kit de sellos</li> <li>• 01 kit de orings</li> <li>• 04 unidades de pines</li> <li>• 04 unidades de pernos</li> <li>• 04 unidades de tuercas</li> <li>• 01 unidad de pin soporte de vastago</li> <li>• 02 unidades de pernos soporte de vastago</li> <li>• 04 kilogramos de electrodos</li> <li>• 02 unidades de pernos seguro de pin de alza contenedor</li> <li>• 02 unidades de pines de alza contenedor</li> <li>• 10 galones de hidrolina</li> <li>• 05 unidades de parche de llanta</li> </ul>





- para construcción de estructura, cambio de 4 pines, 4 pernos, 4 tuercas, soldado de topes y pintado en general
- Esmerilado, cambio de 1 pin soporte de vastago, 2 pernos soporte de vastago y fijado con soldadura
  - Colocado y fijado de 2 pernos seguros de pin de alza contenedor
  - Cambio de 2 pines de alza contenedor, canalizado y fijado con soldadura
  - Evaluación del nivel hidráulico por falla en levante e incremento de 10 galones de hidrolina
  - Parchado de 5 llantas, rotación de 7 llantas y enderezado de aro
  - Biselado, corte y soldadura de soporte en pin de alza contenedor
  - Desmontaje y montaje de caja de cambio para la reparación general, extracción de rodajes y desarme completo en torno, rectificación de ingresos de sensores de guía en tornería.
  - Reparación general de caja de cambios con cambio de los siguientes repuestos 1 bomba de liberación de embrague, 1 sensor guía superior, 1 sensor guía inferior, 1 corona sincronizadora de *marcha*, 1 *corona deslizante de retro*, 1 cono sincronizador 1ra 2da 3ra 4ta, 1 juego de arandelas de eje propulsor, 1 juego de canastillas de retro, 1 juego de seguros de alambre de piñón, 1 seguro sincronizador, 1 rodaje de eje propulsor, 1 bronce 1ra 2da 3ra 4ta, 2 bronce de retro, 2 rodajes de piñón, 1 sensor de collarín, 1 sensor de retro, 1 brazo sincronizador
  - Incremento de 5 galones de aceite de caja 80w-90
  - Desmontaje y montaje de palanca sincronizador para su reparación, rectificación en torno, 1 cambio de resorte de palanca sincronizador y 1 juego de villas deslizantes.
  - Cambio de 1 disco de embrague, 1 plato presor de embrague y extracción de flex de 3ra a 2da para suavizar el embrague.
- 01 unidad de bomba de liberación de embrague
  - 01 unidad de sensor guía superior
  - 01 unidad de sensor guía inferior
  - 01 unidad de corona sincronizador de marcha
  - 01 unidad de corona deslizante retro
  - 01 unidad cono sincronizador 1ra 2da 3ra 4ta
  - 01 juego de arandelas de eje propulsor
  - 01 juego de canastilla de retro.
  - 01 juego seguros alambre de piñón
  - 01 unidad de seguro sincronizador
  - 01 unidad de rodaje de eje propulsor
  - 01 unidad de bronce de 1ra 2da 3ra 4ta
  - 02 unidades de bronce de retro
  - 02 unidades de rodajes de piñón
  - 01 unidad de sensor de collarín
  - 01 unidad de sensor de retro
  - 01 unidad de brazo sincronizador
  - 05 galones de aceite de caja 80w-90
  - 01 unidad de resorte de palanca sincronizador
  - 01 juego villas deslizantes
  - 01 unidad de disco de embrague
  - 01 unidad de plato presor de embrague



Al finalizar el servicio se deberá entregar un informe final del servicio de mantenimiento realizado al vehículo, adjuntado actas de salida e internamiento del vehículo y acta de entrega de repuesto en deshuso

**7) ENTREGABLES:**

Se deberá entregar un unico entregable

**8) GARANTIA DEL SERVICIO.**



Repuestos originales, nuevos y de calidad

**9) PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica

**10) SISTEMA DE CONTRATACION:**

Suma Alzada

**11) REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR**

- Persona Natural y/o Jurídica.
- Contar con RNP activo.
- Contar con RUC activo
- Contar con un taller mecánico cuya proximidad sea de máximo de 4 kilómetros al depósito de vehículos de la Municipalidad ubicado en la A.V. San Martín 2600
- PERFIL:  
Persona o empresa dedicada al mantenimiento de vehículos  
Experiencia en el sector público de 10 servicios de mantenimiento en vehículos

**12) LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION**

- Lugar: Se realizará en coordinación con la Gerencia de Gerencia de Gestión Ambiental De la Municipalidad de Miraflores
- Plazo: El servicio tendrá una duración de 05 días calendarios, computados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio o contrato.

**13) CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Gestión Ambiental

**14) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará de manera única, una vez culminado el servicio y previa conformidad del Área Usuaría. La documentación respectiva será presentada por mesa de partes de la Entidad.

**15) GARANTIAS**

No aplica, según artículo N°139 del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas.  
De corresponder, solo aplicaría a montos mayores a 50 UITs.

**16) RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

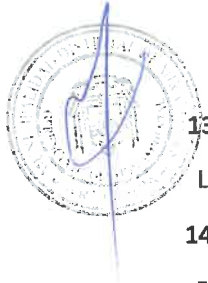
El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado de una manera óptima y objetiva.

**17) GESTION DE RIESGOS**

DE CORRESPONDER: LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y/o Orden de Compra o Servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**18) PENALIDADES POR MORA**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por





un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto del entregable correspondiente

0.5 x Plazo del entregable

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor. Conforme lo dispuesto en el artículo 229.2 del reglamento de la Ley N° 32069.

#### 19) OTRO TIPO DE PENALIDADES

No se aplica.

#### 20) RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

*Conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Ley N°32069.*

#### 21) SANCIONES

En caso de incumplimiento por parte del proveedor, se podrán aplicar sanciones económicas conforme a lo estipulado en el contrato u Orden de Compra o Servicio, o en su defecto, rescisión del mismo.

#### 22) OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica, a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

A la suscripción de este contrato u orden de compra o servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio o de compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o





beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio o compra con la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad Distrital de Miraflores el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u Orden de compra o de servicio. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 23) APLICACIÓN SUPLETORIA

No aplica

### 24) MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA ENTREGA DE LOS BIENES

No corresponde

### 25) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

### 26) SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°32069.

### 27) CONFLICTO DE INTERESES (LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato u Orden de Compra o Servicio, la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
ING. KEYLA SAFIRA CADENAS VIDAL  
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL